

The Department of State refers to the Memorandum of Understanding Between the Government of the United States of America and the Government of the Republic of Guatemala Concerning the Imposition of Import Restrictions on Archaeological Objects and Materials from the Pre-Columbian Cultures of Guatemala done at Washington on September 29, 1997 (hereinafter referred to as "the MOU").

The Department proposes that, pursuant to Article IV A of the MOU, the MOU be extended for an additional five-year period.

If the foregoing proposal is acceptable to the Government of the Republic of Guatemala, the Department of State proposes that this note and the Embassy's note in reply, shall constitute an agreement to extend the MOU, which shall enter into force on the date of your note in reply and shall be effective September 29, 2002.

Department of State,

Washington, September 20, 2002

DHF



Embajada de Guatemala
Washington, D.C.



N-31 No. 000730

La Embajada de la Republica de Guatemala ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, saluda muy atentamente al Departamento de Estado y tiene el honor de acusar recibo de su Nota Diplomática de fecha veinte de septiembre de dos mil dos, misma que hace referencia al Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Guatemala relativo a la imposición de restricciones de importación a los materiales u objetos arqueológicos de las culturas precolombinas de Guatemala, suscrito en Washington el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en lo sucesivo, "el Memorándum", que en sus partes conducentes dice lo siguiente:

"El Departamento de Estado hace referencia al Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Guatemala relativo a la imposición de restricciones de importación a los materiales u objetos arqueológicos de las culturas precolombinas de Guatemala, suscrito en Washington el 29 de septiembre de 1997, en lo sucesivo, "el Memorándum".

El Departamento propone que, conforme al párrafo A del artículo IV del Memorándum, éste sea prorrogado por un periodo adicional de cinco años.

Si la propuesta anterior resulta aceptable para el Gobierno de la República de Guatemala, el Departamento de Estado propone que la presente nota y la nota de respuesta de la Embajada constituyan el acuerdo de prorrogar el Memorándum, que entrará en vigor en la fecha de su nota de respuesta y regirá a partir del 29 de septiembre de 2002."

Am

La Embajada de la República de Guatemala tiene a honra comunicar al Departamento de Estado que la propuesta mencionada anteriormente es aceptable para el Gobierno de Guatemala, y confirma que su Nota Diplomática anteriormente transcrita y esta Nota Diplomática de respuesta deberán formalizar el acuerdo entre los Gobiernos de Estados Unidos de América y la República de Guatemala, mismo que se perfecciona en esta misma fecha y cuyo plazo comenzará a correr a partir del veintinueve de septiembre de dos mil dos.

La Embajada de la República de Guatemala aprovecha esta oportunidad para reiterarle al Departamento de Estado las muestras de la más alta y distinguida consideración.

Embajada de la Republica de Guatemala

Washington, veintitrés de septiembre de 2002

